

APRUEBA CONVENIO DE EJECUCIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL PROGRAMA DESARROLLO DE BARRIOS, SUSCRITO ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA Y ESTA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE COQUIMBO Y ORDENA TRANSFERENCIAS DE RECURSOS, PARA OBRA DE CONFIANZA BARRIO "EL BRILLADOR – EL ESFUERZO – VILLAS UNIDAS – EL OLIVAR"

LA SERENA.

2 6 SEP 2012

HOY SE RESOLVIO LO	QUE SIGUE
RESOLUCION EXENTA	_{N°} 714

VISTO:

- a) El Decreto Ley N° 1.305 de 1976 que reestructura y regionaliza el Ministerio de vivienda y Urbanismo;
- b) La Ley 20.557, que establece Presupuesto para el sector público año 2012;
- c) Decreto N° 14 de fecha 22 de Enero de 2007, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que reglamenta el Programa Recuperación de Barrios;
- d) La Resolución N° 613 de fecha 16 de Agosto de 2012, que aprueba Convenio de Cooperación Programa Recuperación de Barrios, para el Barrio "El Brillador El Esfuerzo Villas Unidas El Olivar", entre la llustre Municipalidad de La Serena y esta Secretará Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo.
- e) La Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la república que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- f) El Decreto Supremo N° 31 de fecha 20 de abril del 2010, que nombró al suscrito Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo IV Región de Coquimbo,
- g) Las facultades que me confieren el Decreto Supremo N ° 397 (V.Y.U) DE 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo:

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, es necesario efectuar el traspaso de fondos a la Ilustre Municipalidad de La Serena para ejecución de la Obra de Confianza en el Barrio "El Brillador – El Esfuerzo – Villas Unidas – El Olivar", en conformidad al convenio firmado por las partes con fecha 6 de septiembre de 2012;
- 2.- Que el Programa de Recuperación de Barrios Impulsado por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, tiene por objeto contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de barrios que presentan problemas de deterioro urbano, segregación y vulnerabilidad social, a través de un proceso participativo de recuperación de los espacios públicos y de los entornos urbanos de las familias;
- 3.- Que para lo anterior la Autoridad debe llevar a cabo y ejecutar los Actos Administrativo conducentes a la correcta administración de los medios, recursos y servicios necesarios dispuestos para su gestión, dicto la siguiente;

RESOLUCION

- 1.- APRUÉBESE, en todas sus partes, el CONVENIO DE EJECUCIÓN Y TRANSFERENCIA DEL PROGRAMA DESARROLLO DE BARRIOS PARA OBRA DE CONFIANZA DEL BARRIO EL BRILLADOR EL ESFUERZO VILLAS UNIDAS EL OLIVAR UBICADO EN LA COMUNA DE LA SERENA, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de La Serena y esta Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Coquimbo, cuyo texto se Adjunta a la Presente Resolución;
- **2.- TRANSFIÉRASE**, a la llustre Municipalidad de La Serena, el monto de \$ 33.889.080.- (Treinta y tres millones ochocientos ochenta y nueve mil ochenta pesos), conforme a lo establecido en el convenio firmado con fecha 6 de Septiembre de 2012, que se aprueba, para los fines y las condiciones que en él se señalan;
- **3.- IMPÚTESE**, el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución al Subtitulo 33-03-002; Transferencia a Municipalidad Para el Programa Recuperación de Barrios.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

FERNANDO ANDRES HERMAN HERRERA SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL VIVIENDA Y URBANISMO REGION COQUIMBO

FMC/ARG/CAH/acc. <u>DISTRIBUCION:</u>

- I. MUNICIPALIDAD DE LA SERENA
- PROGRAMA DESARROLLO DE BARRIOS.
- UNIDAD JURIDICA
- OFICINA DE PARTES.